Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2022-00212.

Considerando la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante el pasado 28 de marzo (PDF0008), y como quiera que se cumplen los presupuestos del inciso 1° del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

Primero.- Autorizar el retiro de la presente demanda.

Segundo.- Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.

Tercero.-. No hay lugar condenar en costas.

Cuarto.- Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No.** 37

Hoy 31 MAR 2022

El Secretario.

JAZMIN QUIROZ SANCHEZ